



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

CORDOBA, 16 de febrero de 2024

VISTO, El Reglamento de Organización de las Delegaciones Regionales de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional "D.A.S.U.T.E.N." (Resolución N° 197/94) que en su Anexo I, Art. 4 establece que los miembros del Consejo Directivo duran dos años en sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que finalizan sus mandatos los actuales integrantes, incluyendo los representantes de los Claustros Docente y No Docente, elegidos oportunamente conforme al Art. 1, Anexo I, de la Resolución 197/94.

Que la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior fija las pautas de la convocatoria, cronograma y demás requisitos exigidos para las elecciones en el ámbito de la Universidad.

Que por Resolución N° 68/24 el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional convocó a Elecciones Nacionales para la renovación de representantes Docentes y No Docentes al Consejo de Administración.

Que siendo legalmente posible, hacer coincidir los plazos del cronograma previsto para las elecciones Nacionales con el local para el Consejo Directivo, es conveniente realizar las dos elecciones en un solo proceso electivo.

Por ello

**El Presidente del Consejo Directivo
de la Delegación Regional Córdoba de la Dirección de Acción Social
de la Universidad Tecnológica Nacional**

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCAR a elecciones locales para la renovación de representantes Docentes y No Docentes, en calidad de vocales, para integrar el Consejo Directivo de la Delegación Regional Córdoba de la Dirección de Acción Social de la U.T.N., para los días 4 y 5 de junio de 2024.

ARTICULO 2º: Cada Claustro elegirá:

1 (uno) Vocal Titular

1 (uno) Vocal Suplente

ARTICULO 3º: **Establecer** el mismo cronograma electoral previsto en la Resolución de Rector N° 68/24 de la Universidad Tecnológica Nacional para las elecciones Nacionales y que se agrega como Anexo I a la Presente Resolución.-


ARTICULO 4º: **La Junta Electoral Local** estará constituida según el Título XII de la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior.

ARTICULO 5º: **Constituir** en el ámbito de la Facultad Regional Córdoba 2 (dos) Mesas Electorales para el Claustro Docente, y 1 (una) Mesa Electoral para el Claustro No Docente, las que funcionarán durante el Acto Electoral en el horario de 9 a 21 y de 10 a 19 hs., respectivamente.

ARTICULO 6º: **Exhibir** en el ámbito de la Facultad Regional Córdoba la presente Resolución y todas las disposiciones que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTICULO 7º: **Comunicar** la presente convocatoria al Sr. Decano, al Consejo Directivo, al Consejo Administración de la "D.A.S.U.T.E.N." y a los Claustros Docente y No Docente.

RESOLUCION N°: 01/24


Juan Carlos Aceves
Presidente Consejo Directivo
DASUTEN Córdoba

